



**ANEXO I- ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO**

**PROVIDENCIA DE LA COORDINADORA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS**

Resultando imprescindible proceder a la tramitación de un contrato menor de servicio de limpieza para los aseos ubicados en el recinto Ferial de Valdespartera durante la ocupación del espacio con motivo del eclipse solar, en las siguientes condiciones:

**a) Objeto del contrato**

El Ayuntamiento de Zaragoza con motivo del eclipse solar del día 12 de agosto de 2026 va a habilitar la zona del recinto ferial para el aparcamiento de caravanas, auto caravanas y furgonetas camper homologadas. Dicha ocupación implica la utilización de aseos ubicados en la zona y por lo tanto se hace necesaria la limpieza de los mismos durante el periodo que se determine.

**b) Tipo de contrato**

El CPV es 90910000-9 " Servicios de Limpieza".

**c) Valor estimado**

Valor estimado del contrato : 8.250 € (IVA excluido).

**d) Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto**

El Ayuntamiento tiene legalmente reconocidas competencias en materia de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad en los términos previstos en el artículo 25. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local

El presente contrato consiste en la limpieza de los baños ubicados en el recinto Ferial de Valdespartera durante la ocupación del espacio por vehículos con motivo del eclipse solar (10 al 13 agosto 2026).

**e) Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor (apartado cuarto de la Instrucción)**

Mediante el presente contrato se busca satisfacer la cobertura de necesidades puntuales y esporádicas que por su importe y duración (inferior a un año) concurren los supuestos de tramitación mediante contrato menor.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado cuarto de la instrucción sobre contratos y gastos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público, concurre en el presente caso el supuesto descrito en la la letra a) al tratarse de cubrir una necesidad puntual.

Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP. Por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la



misma necesidad en el presente ejercicio que, individual o conjuntamente, superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a la ejecución del contrato en la aplicación presupuestaria 2026 HFE 9331 22799 Concesiones: Gastos, mantenimiento, seguridad, higiene y generales del estado de gastos del presupuesto vigente, habiéndose expedido documento contable RC con el número de SICAZ 262387. Visto que la contratación puede ser calificada como menor, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, 118 y 131 LCSP, artículo 77 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en la Instrucción sobre los contratos menores en el Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

Por todo lo anterior, y conforme a lo establecido en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, DISPONGO:

**Primero.-** Ordenar el inicio del expediente para la contratación del servicio de limpieza para los aseos ubicados en el recinto ferial de Valdespartera durante la ocupación del espacio con motivo del eclipse solar mediante tramitación ordinaria del expediente, en las siguientes condiciones:

- Valor estimado del contrato : 8.250 € (excluido IVA)
- Presupuesto base de licitación: 9.982 € (incluido IVA)
- Duración/plazo de ejecución: del día 10 al 13 de agosto 2026.

**Segundo.-** Que la Oficina de Gestión del Espacio Público proceda a elaborar el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de la Instrucción sobre contratos menores del Ayuntamiento de Zaragoza y su sector público.

**Tercero.-** Designar como responsable del contrato a que se refiere el artículo 62 LCSP al Jefe del Servicio Técnico de Gestión del Espacio Público.

En la I.C. de Zaragoza, a fecha de la firma electrónica.